

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

17507 FARWIN WORLDWIDE INVESTMENT, SICAV, S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, el próximo día 29 de junio de 2009, a las diez horas, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2009, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado, correspondientes al ejercicio 2008, así como resolver sobre la aplicación del resultado y la gestión social.

Segundo.- Cese, reelección y nombramiento de Consejeros. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.- Cese, reelección y nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad.

Cuarto.- Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad, Nasesad Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima, como absorbente, y la sociedad Farwin Worldwide Investment, SICAV, Sociedad Anónima, como absorbida de acuerdo con el proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria. Asimismo aprobación, en su caso, del informe de los administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.- Aprobación, como Balance de Fusión de referencia, el cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Sexto.- Sometimiento de los acuerdos adoptados a la previa obtención de las pertinentes autorizaciones, verificaciones y permisos administrativos.

Séptimo.- Modificaciones estatutarias que procedan, en su caso, como consecuencia de los acuerdos anteriores.

Octavo.- Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes y complementarias.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Décimo.- Operaciones vinculadas y conflictos de interés. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Undécimo.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

Decimotercero.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el informe de auditoría, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, así como de los siguientes:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- c) Informe de los administradores de las sociedades del proyecto de fusión.
- d) Balance de fusión de referencia de las sociedades afectadas, verificados por los auditores de cuentas de éstos.
- e) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades.
- f) Texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.
- g) Estatutos sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- h) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad, y el domicilio de los administradores que participan en la fusión y fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Los señores accionistas tienen el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mencionados documentos.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.

Sociedades intervinientes.

Las sociedades que intervienen en este proyecto de fusión son las siguientes:

"Nasecad Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima" de nacionalidad española, con NIF A-83338244, domiciliada en Madrid, en la Plaza del Marqués de Salamanca, número 3 de Madrid, constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Enrique Tevar del Olmo, el día 6 de junio de 2002, número 196 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.649, hoja M-303842, folio 80, inscripción 1ª e inscrita en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2545. A 31 de diciembre de 2008 su capital social asciende a 7.877.610 euros, representado por 787.761 acciones, ordinarias y nominativas, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

"Farwin Worldwide Investment, SICAV, Sociedad Anónima", de nacionalidad española, con NIF A-83128579, domiciliada en Madrid, en la Plaza del Marqués de Salamanca, número 3 de Madrid, constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el notario de Valencia, Doña Ana Julia Roselló García, el día 7 de noviembre de 2001, número 1883 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.030, hoja M-291381, folio 20, inscripción 1ª, e

inscrita en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2474. A 31 de diciembre de 2008 su capital social asciende a 3.537.790 euros, representado por 353.779 acciones, ordinarias y nominativas, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Tipo de canje

El tipo de canje de las acciones será el que resulte del valor liquidativo de los patrimonios de todas las sociedades, calculado, de acuerdo con la normativa específica vigente, el día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas de las sociedades que han de resolver sobre la fusión, quedando convenido a tal efecto, que las Juntas de todas las sociedades serán convocadas la misma fecha.

En consecuencia, el cociente («el Cociente») resultado de dividir el valor liquidativo de la sociedad absorbente entre el valor liquidativo de la sociedad absorbida en la fecha que acaba de indicarse, determinará la proporción de canje entre las acciones de las sociedades. Para la fijación de la ecuación de canje se tomará el menor número entero posible de acciones de la absorbente que, dividido por «el Cociente», dé un número de acciones de la sociedad absorbida.

Las acciones de la Sociedad absorbida que se encuentren en autocartera en el momento del canje no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

La determinación del valor liquidativo se realizará por Nordkapp Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima como entidad gestora de las sociedades que se fusionan.

Procedimiento de canje.

Los accionistas de la sociedad absorbida podrán agrupar sus acciones a los efectos del canje. Los picos de acciones de la sociedad absorbida, que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas. En ningún caso, el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se llevará a cabo con acciones nuevas emitidas por “Nasecad Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima”, a cuyos efectos esta sociedad ampliará el capital inicial en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijará un nuevo capital estatutario máximo.

El canje de las acciones se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y en el plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los titulares de las acciones de la sociedad absorbida deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad. No siendo “Nasecad Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima”, titular de acción alguna de la sociedad absorbida, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de dicha sociedad.

Participación en beneficios.

Las nuevas acciones que se entreguen a los socios de la entidad absorbida participarán en los beneficios sociales de la sociedad absorbente desde el mismo día en el que se efectúe el canje y en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación.

Fecha de la eficacia contable de la fusión

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen, se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente será la del día siguiente a la celebración de las respectivas Juntas Generales de accionistas en las que se aprueba la fusión.

Se consideran como balances de fusión, a los efectos del Artículo 239 Real Decreto Legislativo 1564/1989, los cerrados por las sociedades intervinientes el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de las modificaciones que proceda realizar en las valoraciones.

Ausencia de derechos especiales o ventajas particulares

No existen acciones con derechos especiales, ni ventajas particulares de los expertos independientes que intervienen en el proyecto de fusión, ni de los administradores de las sociedades implicadas en tal proyecto.

Régimen fiscal

Esta fusión se acogerá al régimen fiscal previsto en los artículos 83 a 96 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, practicándose la correspondiente notificación al Ministerio de Economía y Hacienda.

En cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los estatutos sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 12 de mayo de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, Don Alberto Lucas Romani.

ID: A090040461-1